



Resolución Jefatural

N° 005-2019-ACFFAA

Lima, 24 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, en el inciso 8.2 del numeral 8 señala que "(...) Los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión (...)";

Que, el inciso 8.2.1 del mismo numeral indica que "La Autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese. El grupo de trabajo debe contar con un Presidente";

Que, en ese contexto resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, correspondiente al periodo 20 de febrero de 2017 al 21 de enero de 2019 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitúyase el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión, correspondiente al periodo 01 de febrero de 2017 al 21 de enero de 2019 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



Artículo 2.- El referido Grupo de Trabajo estará conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Héctor SALINAS ESPINOZA, quién lo presidirá.
- Jesús Martín TAMAYO CAMPOS
- Leyla Azucena SIFUENTES ACEIJAS, quién realizará las funciones de Secretaria Técnica.
- Jaime Luis DURÁN VIZARRAGA.
- Mariella MANRRIQUE CASTRO.

Artículo 3.- El Grupo de Trabajo se regirá por lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG y demás normas que resulten aplicables, debiendo elaborar el informe para la transferencia de gestión de acuerdo a los numerales 9.1 y 9.2 de la precitada Directiva.

Artículo 4.- El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de notificada la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que todos los Órganos que conforman la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, brinden el apoyo que el Grupo de Trabajo requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Grupo de Trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Róy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas